



## **PROTOCOLO SOBRE ATENCIÓN Y ABORDAJE ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.**

**Artículo 1. Consideraciones sobre la Desregulación Emocional.** Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente.

Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de sus metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los y las estudiantes en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres, madres y las familias respectivas.

**Artículo 2. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al abordaje de situaciones de desregulación emocional.** Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma, que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

**Artículo 3. Desregulación Emocional: Definiciones Básicas.** Entenderemos por *Desregulación conductual y emocional*, aquella reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño (a), adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir del aula sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta la estudiante.

**Artículo 4. Acciones de Promoción y Prevención.**

1. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un o una estudiante, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:
  - a. En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de



- movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b. En el caso de un (a) NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
  - c. En el caso de un (a) estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
  - d. En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.
2. **Redirigir momentáneamente a la estudiante hacia otro foco de atención.** Con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.
  3. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual,** preguntando directamente, por ejemplo: “*¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntas podemos buscar que te sientas mejor*”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del o la estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que una compañera le moleste, con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.
  4. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales,** que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies o su objeto de apego. Para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.
  5. **Diseñar con anterioridad reglas de aula,** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómoda, frustrada o angustiada, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el o la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.



## Artículo 5. Protocolo de Atención y Contención ante situaciones de desregulación emocional en estudiantes.

- I. El adulto a cargo debe acercarse al o la estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con él o ella de manera personalizada. En caso de encontrarse dentro de la sala de clases, se debe solicitar ayuda a la Inspectora de Ciclo, de esta manera, se resguarda la integridad del resto de los y las estudiantes.
- II. A su vez, la Inspectora solicitará ayuda a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia, Orientador o Psicóloga).
- III. El Encargado de Convivencia delegará los siguientes roles, dependiendo de la disponibilidad y cercanía con él o la estudiante afectada:
  - Quién se quedará con él o la estudiante hasta que la intensidad de la desregulación disminuya, y pueda reincorporarse a la sala de clases o a las actividades correspondientes.
  - Quién informará la situación al profesor (a) jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo en ese momento.
  - Quién informará a la familia y a través de qué medio (correo electrónico, agenda o llamada telefónica) describiendo la situación ocurrida al o la estudiante.
- IV. En el caso de que él o la estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala que corresponda.
- V. **Situaciones especiales:**

1. **Primera vez que estudiante presenta una desregulación emocional:** Si la desregulación emocional continúa, él o la estudiante se quedará en oficina o donde se encuentre, en compañía de un adulto determinado por el Encargado de Convivencia, y se informará a los apoderados de su evolución.

Al día siguiente, el encargado de realizar el seguimiento es el profesor jefe.

2. **En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado:** Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas).

En este tipo de situaciones, frente a la imposibilidad de que él o la estudiante pueda transitar a la calma, pese a la realización de todos los pasos precedentes, se informará a los apoderados, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hija o hijo a calmarse. Por lo cual se les solicitará venir a retirar al o la estudiante, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

En esta oportunidad, se les informará a los padres y/o apoderado que serán citados a entrevista a la brevedad por su profesor jefe y Encargado de Convivencia y/u Orientador. El propósito es definir, en conjunto con su familia, un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas y estableciendo plazo para ver resultados.

La Psicóloga realizará seguimiento y evaluación del plan acordado junto a la familia del o la estudiante. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la derivación y evaluación de un especialista externo.



3. **En el caso de una estudiante con desregulación emocional que esté con tratamiento con especialista externo.** En caso que él o la estudiante no logre regularizar su estado emocional, pese a la implementación de los pasos precedentes (los cuales podrían observar ajustes de conformidad a las instrucciones del profesional externo) la Inspectora de ciclo, llamará a su apoderado (a) para que proceda a retirar del establecimiento al o la estudiante, esto con la finalidad de que él o la estudiante reciba contención emocional por parte de su familia.

Paralelamente, el Equipo de Convivencia, solicitará una reunión con el profesional externo, para coordinar un plan de trabajo en conjunto, y recibir retroalimentación y sugerencias frente al abordaje emocional de las estudiantes.

- VI. Toda persona que realice la contención o intervenga con él o la estudiante en el presente protocolo, deberá dejar registro de lo sucedido en un acta y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del o la estudiante.